

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)



Tipo de Proceso	: Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	: 11001310301920220023200

Por cuanto el **llamamiento en garantía** reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el juzgado lo acepta, en consecuencia,

DISPONE

1. Citar a **Amarilo S.A.S.**, para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por la demandada **Caja Colombiana de Subsidio Familiar –Colsubsidio-**.

2. Notifíquese a dicha entidad por anotación en estado y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de su notificación, para efectos de su intervención en el trámite de la referencia. Ello toda vez que ya es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.			
Hoy <u>13/10/2022</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
<u>No. 176</u>		en	<u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria			

